



**DECRETO NRO. 67/2021.-**

**VISTO:**

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 205/21 caratulado: Correspondencia recibida (5974) Sr. FRIAS Osvaldo E. Solicitan por vía de excepción uso de suelo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente ha sido evaluado en las comisiones correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo;

Que se solicitó opinión al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el tema referido, y desde el área pertinente la Dirección de Planeamiento y Catastro, informan al respecto que "...El Sr. Frías en su nota solicita la vía de excepción para localizar un "Café Concert" en calle 411 entre 444 Bis y 446 N° 2272, dado que ese tipo de emprendimiento no es posible de realizar en esa ubicación según la normativa vigente - Código Urbano.- A fojas 6 la Dirección de Planeamiento y Catastro informa que la propuesta presentada por el Sr. Frías no es factible por encontrarse dentro del Polígono PC4 (Polígono Núcleo Urbano Central, identificado como Unidad Territorial RM I, estableciendo a este uso como no admitido, adjuntando la documentación correspondiente.";

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
DECRETA**

**Artículo 1ro.:** Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 205/21 caratulado: Correspondencia recibida (5974) Sr. FRIAS Osvaldo E. Solicitan por vía de excepción uso de suelo.-

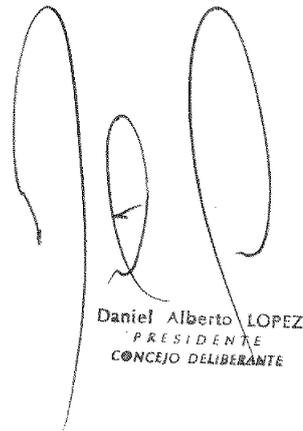
**Artículo 2do.:** Notifíquese al interesado.-

**Artículo 3ro.:** Comuníquese, regístrese en la carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.-

  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE